

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO4.PP	21/04/2021
	GUÍA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL TEB	Versión 1	Página 1 de 9

1. Objetivo

Fortalecer y motivar la participación ciudadana en los asuntos públicos y la corresponsabilidad, que tienen las familias y comunidades beneficiarias de la modalidad de atención territorios étnicos con bienestar, para velar y hacer seguimiento, a la correcta ejecución de los recursos del Estado.

2. Alcance

Este documento, pretende aportar orientaciones, para el conocimiento de las UA y de las familias y comunidades, de los grupos étnicos atendidas en la modalidad, Territorios Étnicos con Bienestar, para ser aplicadas en el desarrollo del proyecto. Puede ser un documento de consulta, de los profesionales, que manejen el tema étnico en los centros zonales y regionales del ICBF a nivel nacional.

3. Desarrollo:

En el marco de los proyectos de desarrollo impulsados por comunidades, la participación se constituye como uno de los pilares fundamentales para hacerlos posibles, tanto en su concepción como en su seguimiento.

En este caso, entendemos la participación ciudadana como una forma de intervención social que busca transformar la relación entre la ciudadanía y el gobierno, permitiendo a los ciudadanos reconocerse como sujeto de derechos, con un papel determinante en la orientación y democratización de la gestión pública; reconociendo que son ellos, quienes conocen, su realidad y su territorio. Se entiende la participación ciudadana como aquel derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas de incidir en el desarrollo de iniciativas que comprometen tanto sus intereses particulares como colectivos. (DPS. 2016).

El Control Social se implementa como un mecanismo de participación ciudadana que permite promover la democratización de la gestión pública por medio del ejercicio efectivo de los derechos de la población participante. Este ejercicio está orientado a vigilar el debido cumplimiento de la labor estatal mediante la prestación de planes, programas y proyectos, producto de los recursos públicos e implica interacción, diálogo permanente y construcción colectiva. Es un derecho y un deber ciudadano, para intervenir en el seguimiento y monitoreo de la política pública, a fin de cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, equidad, seriedad, cumplimiento y calidad. (DPS. 2016).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO4.PP	21/04/2021
	GUÍA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL TEB	Versión 1	Página 2 de 9

En este proceso, la corresponsabilidad entre el ciudadano o comunidad participante y el gobierno, toma gran relevancia, toda vez que en el ejercicio de su ciudadanía, se reconoce al ciudadano como sujeto activo y parte de la solución en aspectos que lo requieran. De este modo, es el ciudadano o la comunidad un actor muy importante para velar por la eficiente ejecución de los recursos públicos en su territorio.

De acuerdo con la Ley estatutaria de la participación democrática No. 1757 de 2015, el control social se define como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (art. 60).

El control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio nacional, las diferentes modalidades de acuerdo al artículo 63 de la Ley 1757 de 2015 de hacer control social son: Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003), Juntas de vigilancia (Ley 454 de 1988), Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), Auditorías Ciudadanas.

En el caso de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar; el control social, deberá ser un ejercicio permanente por parte de las familias y comunidades (a través de un grupo de representantes), quienes deben participar en la vigilancia y control de la inversión de recursos de lo público, ejerciendo su derecho ciudadano de velar porque la prestación de servicios en sus territorios, se desarrolle correctamente.

Se espera que; como resultado de la implementación de este mecanismo de participación ciudadana en los proyectos que sean presentados por las comunidades, para la cofinanciación por parte de la entidad, hayan involucrado, las observaciones, sugerencias, peticiones y demandas especiales que tengan las familias y comunidades, a través del proceso inicial de concertación y construcción del proyecto y que, igualmente, para su ejecución y desarrollo en territorio, las familias tengan tal grado de apropiación de la modalidad y ejerzan el control social sobre la misma, que les permita por un lado, ejercer su derecho constitucional a la participación y por el otro, cumplir con su deber ciudadano de ejercer veeduría, sobre la gestión de lo público.

Para hacer efectivo el proceso de control social en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, se definen tres propósitos principales:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO4.PP	21/04/2021
	GUÍA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL TEB	Versión 1	Página 3 de 9

- (i) Incrementar la transparencia y el monitoreo oportuno de la gestión desarrollada por la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar
- (ii) Fomentar el diálogo y la corresponsabilidad entre participantes y el ICBF
- (iii) Fortalecer las capacidades y competencias de los actores y comunidades involucrados en el proceso de control social de la Modalidad.

Dados estos propósitos, a continuación se plantean algunas actividades para llevar a cabo el ejercicio de control social en los proyectos a desarrollarse con la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:



3.1. Conformación de un comité de control social: La propuesta es que el operador junto con la comunidad, en la reunión de socialización del proyecto conformen un grupo, un nodo, o la estructura que consideren pertinente, para cuidar del interés general de la comunidad, es decir, que designen un equipo de personas de la comunidad o de las familias participantes, quienes tendrán la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las actividades a desarrollar y la ejecución de los recursos de inversión del proyecto de Territorios Étnicos con Bienestar. Avalado por el ICBF se desarrolle de acuerdo con lo concertado en la construcción de la propuesta.

Las funciones principales que tendrá este comité son las siguientes:

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades, entrega de insumos y tiempos programados por el proyecto.
- Cumplir con las actividades planteadas para el desarrollo del control social en la implementación del proyecto.
- Velar porque los participantes reciban de manera adecuada los insumos necesarios, para desarrollar las actividades programadas y que a su vez las familias cumplan con su efectiva participación.
- Canalizar los aspectos positivos y las acciones de mejora identificadas dentro del desarrollo del proyecto.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO4.PP	21/04/2021
	GUÍA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL TEB	Versión 1	Página 4 de 9

- Documentar los hallazgos importantes en la implementación del proyecto, con el fin de entregar información actualizada y oportuna a las partes interesadas.
- Comunicar a las familias participantes, los avances, dudas y decisiones que se presentan en el proceso de control social que estén desarrollando.
- Comunicar a las partes interesadas propuestas, observaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, en relación con el proyecto.

La función y resultado de la gestión del comité de control social, para el desarrollo del proyecto de TEB, serán sus recomendaciones y observaciones en el desarrollo del mismo, como forma de mejorarlo y evitar preventivamente el incumplimiento al lineamiento técnico, al manual operativo de la modalidad, y de fenómenos como la transgresión de la norma, la corrupción, en el desarrollo de las actividades, la operación y resultados de cada uno de los componentes de la modalidad.

¿Cómo hacerlo? Se propone que en la reunión de Socialización del proyecto y el presupuesto final aprobado con la comunidad, se tenga un espacio en el cual, teniendo en cuenta el número de familias que participan en el desarrollo del proyecto, se determine un número mínimo de 5 y máximo 11 personas, por proyecto, pertenecientes a las familias beneficiarias, líderes, autoridades niños, niñas, adolescentes¹ y mujeres, los cuales deben estar interesados en realizar estas actividades de control al proyecto que se va a desarrollar en la comunidad.

Si bien las personas elegidas no deben tener un perfil específico, sería importante que tengan algunas de las siguientes características:

- Tener interés, compromiso y aptitudes para participar.
- Ser personas, reconocidas por su honestidad, respeto, actitud de servicio.
- No deben tener ningún problema con la comunidad, ni estar investigados por actividades de orden económico, o de comportamiento social.
- Tener algún nivel de formación que permita la escritura y diligenciamiento de formatos.
- Tener disposición de tiempo libre para la participación en reuniones y trabajo propio del comité.
- Principalmente deben ser personas reconocidas y respetadas por la comunidad.

Recomendaciones:

¹ Con respecto al propósito de generar condiciones de fortalecimiento comunitario y de capacidades de los participantes, cobra mucha importancia hacer partícipe del proceso de control social a la generación joven de la comunidad, buscando la apropiación de las actividades que se realizan en su territorio y fomentando el ejercicio de la participación como derecho.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO4.PP	21/04/2021
	GUÍA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL TEB	Versión 1	Página 5 de 9

Para invitar a las personas a participar de este Comité de control social, el operador podrá:

- i) Invitar libremente a las personas participantes a manifestar su interés en ser parte del comité.
- ii) Si el número de personas interesadas es **menor** que 5, se insistirá en la invitación voluntaria, o la autoridad podría según su conocimiento proponer, sugerir e invitar a personas que le parezcan pertinentes.
- iii) Si el número de personas interesadas es **mayor** a 11 personas, la asamblea podrá hacer un espacio de votación para que el número de participantes no sobrepase las 11 personas o la autoridad podrá invitar a los interesados a que desistan para completar el número de personas sugerido, o dejar un listado de posibles suplentes en el caso que alguno de sus integrantes tenga dificultades en ejercer este rol.

Es importante incentivar la participación de los jóvenes de la comunidad, para que puedan hacerse responsables del conocimiento, gestión y diligencia de los recursos de inversión de las entidades del Estado en sus territorios y apoyar a las autoridades, en el ejercicio corresponsable de la veeduría y seguimiento comunitario a este tipo de recursos.

Fuente de verificación: En el *F28.MO4.PP Formato Acta de Socialización TEB de la modalidad, donde se identifique* la selección de las personas y la conformación del comité del control social.

3.2. Capacitación del Comité y planeación de las actividades de control social: el equipo seleccionado para hacer parte del comité de control social, deberá conocer de manera puntual, las funciones del Comité, las actividades planteadas en el proyecto para realizar el ejercicio, los soportes, así como su periodicidad, para que de este modo, puedan realizar el proceso de planeación de las mismas.

En el momento de construcción del proyecto con la comunidad, antes de establecer el contrato, se identifica además de la línea técnica del proyecto, las actividades para realizar el control social del mismo, generalmente las actividades establecidas hacen referencia al acompañamiento del comité en las actividades realizadas en los diferentes componentes, verificación en la entrega de insumos, reuniones del comité y reuniones con el Operador y la comunidad. Estas actividades junto con la línea técnica del proyecto queda consignada en el (*Formato presentación de proyectos TEB*), el cual será un insumo muy importante en este espacio de capacitación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO4.PP	21/04/2021
	GUÍA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL TEB	Versión 1	Página 6 de 9

De este modo, es importante que **el Operador** pueda establecer un espacio donde las personas seleccionadas para hacer parte del Comité de Control social, conozcan de manera clara sus funciones y se logren organizar para llevar a cabo las actividades propuestas.

¿Cómo hacerlo? Se debe realizar un espacio de capacitación en el cual se reflexione sobre la importancia del comité, se dialogue en torno a los conceptos de gestión pública y control social para el desarrollo de una conciencia e identidad ciudadana, se puedan abordar algunos mecanismos e instrumentos jurídicos, fundamentados en la Constitución Política de 1991, para el favorecimiento de la participación de los ciudadanos en el control de los asuntos de interés general (consulta previa, audiencias públicas, derecho de petición), se establezcan con claridad las funciones del mismo y se den a conocer los documentos asociados a la implementación del proyecto (*la documentación técnica de la formulación, el presupuesto y demás información que requieran*), una vez se cuente con este conocimiento, el comité procederá a organizarse para la realización de las actividades planteadas.

El conocimiento por parte de los miembros del comité de control social, sobre el proyecto y el presupuesto establecidos es fundamental, toda vez que permitirá la objetividad de sus apreciaciones y observaciones en las actividades planteadas.

Con la información analizada en este espacio, el comité deberá planear y organizar la forma de trabajo, identificar el número de actividades establecidas, las actividades a realizar para cumplir cada paso, contemplando las fechas y los responsables en la ejecución de las diferentes tareas, podrá determinar cómo será la participación de cada uno de los miembros en las actividades propuestas, podrá por ejemplo, determinar responsables por componente, o podrá establecer que todos participen en todas las actividades planteadas, esto sin dejar de lado que todos los miembros del comité participarán de forma igualitaria en el proceso.

De este modo, se espera que este espacio de capacitación esté liderado por el Operador y contemple tres partes principales: **1)** una parte teórica sobre el control social (funciones del comité, derecho a la participación, gestión pública), **2)** una parte operativa y contextual, donde se profundice y se haga claridad de la totalidad de actividades planteadas para todos los componentes en los documentos del Proyecto (Formulación y presupuesto) y **3)** una parte de planeación, donde se establecen con claridad el número de actividades planteadas para el desarrollo de Control Social y el cómo realizarlas (organización interna del comité).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO4.PP	21/04/2021
	GUÍA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL TEB	Versión 1	Página 7 de 9

Recomendaciones:

Es importante precisar que el control social no sólo observa las posibles desviaciones a los acuerdos sociales (corrupción), sino el cumplimiento de los términos del acuerdo social que se evidencia en la satisfacción de las necesidades básicas y el goce efectivo de derechos por parte de la comunidad, por esto es un proceso fundamental en el marco de la corresponsabilidad de las comunidades.

Para el proceso de planeación el comité tendrá que tener claro los siguientes aspectos:

- *¿Qué actividades?* Recordemos que las actividades propuestas establecidas en el proyecto pueden estar alrededor de actividades de recolección de información, realizar el análisis, presentar informes, realizar reuniones, hacer seguimiento y comunicar a la comunidad.
- *¿Cuándo hacer las actividades?* Tener en cuenta los tiempos y cronograma establecido.
- *¿Quién es responsable?* Establezca los responsables, organice grupos de trabajo según las necesidades y actividades identificadas (si así lo quisieran).
- *¿Qué recursos se necesitan?* Identifique si necesita algún recurso específico para la realización de las actividades.

Fuente de verificación: Listado de asistencia del espacio de capacitación, acta o ayuda de memoria del espacio de capacitación, en donde se reflejen los acuerdos o compromisos que se establezcan.

3.3. Implementación y seguimiento a las actividades: es importante que el comité de control social periódicamente tenga encuentros en los que se discuta sobre el avance de las actividades del proyecto, y de manera oportuna pueda generar alertas al operador y al ICBF frente a factores internos o externos que pueden afectar el cumplimiento de los resultados de las acciones contempladas en cada uno de los componentes de la modalidad y, en caso de ser preciso brindar recomendaciones para el adecuado desarrollo del proyecto.

¿Cómo hacerlo? Teniendo en cuenta lo planteado en el proyecto, algunas de estas acciones podrían contemplar el acompañamiento a la realización de actividades específicas en todos los componentes, la indagación por la percepción de la comunidad de estas actividades, la verificación de la entrega de materiales e insumos en las diferentes etapas del proyecto, las reuniones que se hagan del comité de control social.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO4.PP	21/04/2021
	GUÍA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL TEB	Versión 1	Página 8 de 9

Recomendaciones:

Es necesario que el comité tenga en cuenta principalmente el cronograma planteado, la periodicidad de las actividades y el objetivo de cada una de ellas para dar cumplimiento al mismo de manera efectiva.

Es necesario que el canal de comunicación de los miembros del comité sea continuo y fluido.

Tener en cuenta que el ejercicio de control social hace parte principalmente de un proceso de **corresponsabilidad**, por lo que el funcionamiento del comité dependerá del trabajo autónomo de sus miembros.

Fuente de verificación: como soporte a las acciones planteadas, se propone un **Formato de Acta de actividad de Control Social**, en la cual se podrán registrar las actividades programadas, los hallazgos identificados, el plan de mejoramiento sugerido, con las actividades para la superación de los mismos y se podrán anexar registros audiovisuales y demás instrumentos que sean desarrollados en estas actividades, en los casos que corresponda.

3.4. Socialización del proceso de control social a la comunidad: el comité de control social, en concordancia con las actividades planteadas, podrá realizar procesos de socialización de los resultados encontrados en el ejercicio del control social, ya sea al final de la ejecución o en los momentos que se considere necesario realizarlos, esto con el fin de que la comunidad esté enterada de aspectos identificados por el ejercicio de control social en la ejecución del proyecto.

¿Cómo hacerlo? El comité podrá socializar su gestión, programando espacios de comunicación con las familias en los cuales expongan las actividades que han realizado y si han identificado diferentes hallazgos y así como las propuestas de mejora. Este tipo de espacios se pueden realizar, en diferentes momentos del desarrollo del proyecto, o incluso, si no lo consideran necesario en otros momentos, hacerlo en un espacio al final de la ejecución del proyecto.

Principalmente el comité en estos espacios podrá presentar su posición frente al proceso de verificar si se cumplió lo planeado en lo relacionado con impactos, objetivos, actividades, tiempos y recursos establecidos en el proyecto, por lo tanto podrá informar a la comunidad aspectos como los avances que el grupo logró, describir el proceso que

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO4.PP	21/04/2021
	GUÍA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL TEB	Versión 1	Página 9 de 9

realizó el comité, exponer los compromisos a los que se llegó por medio de las diferentes actividades realizadas.

Recomendaciones:

En el momento de establecer una reunión de socialización con la comunidad, es necesario que el comité previamente se organice y planee la agenda de la reunión y los insumos que compartirán con la comunidad (presentación, acta, fotografías, etc). Los espacios, horarios y lugar de realización de estas socializaciones, deben ser concertadas con los asistentes de la comunidad previamente.

Fuente de verificación: Para la realización de estos espacios como soporte también se puede usar el **F27.MO4.PP. Formato acta de Control Social TEB.**

De este modo, el control social establecido como un proceso transversal a la ejecución del proyecto y el contrato, se encuentra asociado al componente de Fortalecimiento Comunitario de la Modalidad y tiene gran relevancia como apoyo a la eficiente ejecución de la misma, permitiendo identificar de manera oportuna acciones de mejora en caso de ser necesarias.

4. Documentos de Referencia:

- Departamento para la Prosperidad Social - DPS. 2016. Manual de Control Social “Mi Negocio”.
- Departamento para la Prosperidad Social - DPS. 2016. Guía de Control Social. Dirección de Inclusión Productiva.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. 2010. Ruta para el Control Social.
- Página Web Ministerio del Interior: [www.mininterior.gov.co/participación/Control Social](http://www.mininterior.gov.co/participación/Control%20Social).

5. Control de Cambios:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.